REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00260-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por YUDY MARCELA VIANA CARDONA en contra de DOTAKONDOR S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del mismo decreto, suministrará el canal digital de los testigos enunciados en el acápite de pruebas.

- Habrá de relacionar en debida forma la documental que pretende hacer valer como prueba, lo que debe hacerse de forma individualizada y concreta conforme lo exige el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS. Lo anterior, por cuanto omite hacerlo frente a la documenta que obra en las páginas 48 a 51 del archivo de demanda. Solo será tenida como prueba la debidamente relacionada en el acápite de pruebas.

- Aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada mismo que debe contar con una vigencia igual o inferior a un (1) mes. Aunque entre la página 33 y la 42 hay una documental con el logo de Cámara de Comercio, su contenido está en blanco.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.138
hoy 23 de agosto de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82847790780b8fc67023eba88f0d0dbb90cf9c482d8e0aaf6d229368ca4f604

Documento generado en 20/08/2021 02:12:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica